



Adjudica propuesta pública para contratar el servicio de impresión del Material del programa "Prevenir en Familia", para el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, a Manuel Francisco Ogando Meza.

MINISTERIO DEL INTERIOR  
Oficina de Partes  
14 MAYO 2010  
TOTALMENTE TRAMITADO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3.429

SANTIAGO, 4 DE MAYO DE 2010

NOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO: Los antecedentes adjuntos, lo previsto en los Artículos 9 y 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la Ley N° 20.407, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2010; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley individualizada precedentemente; en el Decreto Supremo N° 683, de Interior, de 1990, que creó el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes; en la Resolución N° 1.600, de la Contraloría General de la República, de 30 de octubre de 2008, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en la Resolución Exenta N° 2.636, de la Subsecretaría de Interior, de 25 de agosto de 2003, que establece normas sobre delegación de facultades y de firma; en la Resolución Exenta N° 1.051, de la Subsecretaría de Interior, de 5 de febrero de 2010, que aprobó Bases Administrativas y Técnicas para contratar el servicio de impresión del Material del programa "Prevenir en Familia", para el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE; esta Cartera de Estado ha procedido a licitar en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), bajo el ID N° 5274-13-LP10, el servicio antes señalado, adjudicándose dicha prestación al oferente Manuel Francisco Ogando Meza, procediendo que ésta sea autorizada mediante la expedición del correspondiente acto administrativo que la sancione, vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicase la propuesta pública convocada a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), ID N° 5274-13-LP10, para contratar el servicio de impresión del Material del programa "Prevenir en Familia", para el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, a Manuel Francisco Ogando Meza, R.U.T. N° 5.927.451-1, por ser su propuesta la mejor evaluada, sin perjuicio de ser además, la oferta más económica, todo ello de conformidad con el acta de evaluación y adjudicación que se adjunta a la presente Resolución.

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES		
RECIBIDO		
CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEPTO. C. CENTRAL		
SUB. DEPTO. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C.P.Y. Bienes Nac.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U y T.		
SUB. DEPTO. MUNICIPAL		
REFRENDACION		
REF. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
ANOT. POR \$	_____	
IMPUTAC	_____	
DEDUC. DTO	_____	

- MANIFIESTA EN VILMA  
DISTRIBUCION:
1. CONACE
  2. División de Administración y Finanzas
  3. Depto. de Servicios Generales
  4. Interesado, Manuel Francisco Ogando Meza. Dirección: Asunción N° 208, comuna de Recoleta, ciudad de Santiago.
  5. Partes

8569556

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Déjase constancia que a la presente licitación pública, se presentaron los siguientes siete oferentes:

- Manuel Francisco Ogando Meza, R.U.T. N° 5.927.451-1;
- Octavio Toledo Carrasco, R.U.T. N° 6.805.312-9;
- Jaime Manuel Marmor Abarca, R.U.T. N° 7.554.460-K;
- Alvimpress Impresores Limitada, R.U.T. N° 79.594.790-6;
- Productora Gráfica Andros Limitada, R.U.T. N° 79.957.340-7;
- Lom Ediciones Limitada, R.U.T. N° 79.979.600-7 y
- Editora e Imprenta Maval Limitada, R.U.T. N° 79.989.850-0

Déjase asimismo constancia, que las propuestas presentadas por Octavio Toledo Carrasco y Lom Ediciones Limitada, no cumplieron con presentar carta Gantt en la forma exigida en el número 5.4.3. letra b) de las Bases Administrativas y Técnicas aprobadas por la Resolución Exenta N° 1.051, de la Subsecretaría de Interior, de 5 de febrero de 2010, por lo cual de conformidad con el número 5.4.5.1. de las referidas Bases sus propuestas no fueron objeto de evaluación quedando fuera del presente proceso de licitación pública.

**ARTÍCULO TERCERO:** Déjase constancia que las notas finales obtenidas por los proponentes de conformidad con el procedimiento de evaluación establecido en el número 14 de las Bases antes señaladas, fueron las siguientes:

Proponente	Nota final
Manuel Francisco Ogando Meza	4,72
Jaime Manuel Marmor Abarca	3,78
Alvimpress Impresores Limitada	4,32
Productora Gráfica Andros Limitada	4,45
Editora e Imprenta Maval Limitada	4,21

En virtud de lo anterior, la propuesta presentada por Manuel Francisco Ogando Meza, fue la mejor evaluada.

El detalle pormenorizado y razonado de las calificaciones obtenidas por cada uno de los proponentes, se contiene en el acta de evaluación y adjudicación que se adjunta a la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** Como consecuencia de lo precedentemente expuesto, acéptase la oferta técnica y económica presentada por **Manuel Francisco Ogando Meza, R.U.T. N° 5.927.451-1**, para el servicio de impresión del Material del programa "Prevenir en Familia", para el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE.

El gasto que irrogará para el Ministerio del Interior la contratación del servicio antes señalado, ascenderá a la cantidad total de \$ 32.297.772.-, I.V.A. incluido.

Para la implementación de la referida prestación, se deberá suscribir con el adjudicatario el respectivo convenio, en los términos establecidos en las Bases Administrativas y Técnicas, el que deberá ser sancionado mediante el correspondiente acto administrativo.

El servicio encomendado se pagará 30 días después de la recepción conforme del mismo y la entrega de la correspondiente boleta o factura al Ministerio del Interior, a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE, debidamente visada por el Departamento de Servicios Generales y siempre que el acto administrativo que apruebe el convenio respectivo se encuentre totalmente tramitado.

**ARTÍCULO QUINTO:** El pago de la cantidad antes referida se imputará al ítem 05.01.04.22.07.002.001 del "Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes" del Presupuesto Vigente del Servicio de Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE**

**POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR**



**JOHN BARRA INOSTROZA**  
**JEFE DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR**

*Lo que Transcribe a Ud. para su conocimiento.  
Saluda atte a Ud.*

A handwritten signature in black ink, appearing to read "MJE".

**MARIANA JIRKAL ECHEVERRIA**  
Jefe Partes y Archivo